

CONTRATO NO.	PAF-ATF-O-007-2016
OBJETO:	CONTRATAR LA EJECUCIÓN EN TRES FASES, SOMETIDAS A CONDICIÓN, CON ACTIVIDADES, PRESUPUESTOS Y PRODUCTOS DEFINIDOS, DEL PROYECTO "OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DE VILLANUEVA DEL MUNICIPIO DE COLÓN – DEPARTAMENTO DE NARIÑO.
CONTRATANTE:	PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER, ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.
CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL ALCAVILLA
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	Trece (13) de octubre de 2016
FECHA DE INICIO FASE I:	Ocho (08) de noviembre de 2016
FECHA DE INICIO FASE II:	Quince (15) de enero de 2018
FECHA DE INICIO FASE III:	Veintiuno (21) de julio de 2020
PLAZO DE LA FASE I:	Un (01) Mes
PLAZO DE LA FASE II:	Dos (02) Meses
PLAZO DE LA FASE III:	Cinco (05) Meses y cuarenta (40) días
PROYECTO(S)	OBRA
VALOR DE LA FASE I	TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS CON 00/100 (\$ 32.370.000,00) M/CTE
VALOR DE LA FASE II	NOVENTA Y DOS MILLONES TRES MIL PESOS CON 00/100 (\$ 92.003.000,00) M/CTE
VALOR DE LA FASE III	MIL TRESCIENTOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON 00/100 (\$ 1.302.367.444,00) M/CTE
FECHA DE SUSPENSIÓN No. 1	Veinticuatro (24) de marzo de 2020
PLAZO DE LA SUSPENSIÓN No. 1	Tres (3) meses y veinticinco (25) días: Desde el veinticinco (25) de marzo hasta el veinte (20) de julio de 2020



FECHA DE LA SUSPENSIÓN No. 02	Dieciséis (16) de diciembre de 2020
PLAZO DE LA SUSPENSIÓN No. 02	Un (01) mes y quince (15) días: Desde el diecinueve (19) de diciembre de 2020 hasta el tres (3) de febrero de 2021.
FECHA DE LA SUSPENSIÓN No. 03	Dieciséis (16) de marzo de 2021
PLAZO DE LA SUSPENSIÓN No. 03	Veinte (20) días: Desde el dieciséis (16) de marzo hasta el cuatro (04) de abril de 2021.

Entre los suscritos, por una parte JULIAN GARCIA SUAREZ, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía número 16.794.858 expedida en Cali, en su calidad de Representante Legal de FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., como administradora y vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER, debidamente facultada para celebrar la presente acta, quien para los efectos legales se denominará EL CONTRATANTE, y por la otra, FANNY PATRICIA ZAMBRANO ORTEGA, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.180.411 de Sibundoy Putumayo, quien obra en su condición de Representante de la UNION TEMPORAL ALCAVILLA, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, y quienes conjuntamente se denominarán LAS PARTES; hemos convenido SUSPENDER la ejecución del Contrato de Obra No. PAF-ATF-O-007-2016, atendiendo las siguientes:

CONSIDERACIONES

- 1. Que LAS PARTES suscribieron el Contrato de Obra No. PAF-ATF-O-007-2016 cuyo objeto es la "EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONTRATAR LA EJECUCIÓN EN TRES FASES, SOMETIDAS Α CONDICIÓN, CON ACTIVIDADES. DEFINIDOS. **PRESUPUESTOS** Υ PRODUCTOS DEL PROYECTO "OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DE VILLANUEVA DEL MUNICIPIO DE COLÓN – DEPARTAMENTO DE NARIÑO" el día Trece (13) de octubre de 2016.
- 2. Que la CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA. "SUSPENSIÓN TEMPORAL" del contrato dispone que: "Se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión ni se varié el valor del contrato. (...)".
- 3. Que el contratista de obra, **UNION TEMPORAL ALCAVILLA**, mediante comunicación No. CE--CTO-PAF-ATF-O-007-2016-0520098003021 de fecha nueve (09) de marzo de 2021, dirigida a la interventoría CONSORCIO INTERPROYECTOS NARIÑO, solicitó la Suspensión No. 03 del Contrato de Obra No. PAF-ATF-O-007-2016, por el término de veinte (20) días. Lo anterior, "toda vez que el municipio requiere de este plazo con el fin de solucionar los diferentes problemas que se han generado, en cuanto a la oposición de la comunidad a la continuación de los trabajos pendientes de la obra de alcantarillado en el tramo 2, hasta tanto no se den soluciones definitivas sobre las afectaciones ocurridas en la vía y se tomen las acciones y medidas correspondientes a fin de ejecutar las obras



de mantenimiento y rehabilitación que permitan nuevamente garantizar el transito normal de forma seguro en esta vía. Inconvenientes que fueron dados a conocer mediante los siguientes oficios: No. CE-CTO-PAF-ATF-O-007-2016-049002003021 de fecha 2 de marzo de 2.021, No. CE-CTO-PAF-ATF-O-007-2016-050002003021 de la misma fecha, y No. CECTO-PAF-ATF-O-007-2016-051008003021 de fecha 8 de marzo de 2.021."

- 4. Que la Interventoría, CONSORCIO INTERPROYECTOS NARIÑO, mediante comunicado No. CINP-383-342-1016 del nueve (09) de marzo de 2021, avaló la Suspensión No. 3 del Contrato de Obra No. PAF-ATF-O-007-2016 por un término de veinte (20) días.
- 5. Que el Supervisor por parte de FINDETER mediante Concepto del nueve (09) de marzo de 2021, recomendó al Comité Técnico la suspensión del Contrato de Obra No. PAF-ATF-O-007-2016 por el término de veinte (20) días.
- 6. Que el Comité Técnico, en sesión virtual del once (11) de marzo de 2021, tal como consta en el Acta No.246 (Contrato Interadministrativo de 438 de 2015) revisó la solicitud y recomendó al Comité Fiduciario, aprobar la suspensión No. 3 para el contrato de Obra No. PAF-ATF-O-007-2016, por el término de veinte (20) días.
- 7. El Comité Fiduciario en sesión virtual del dieciséis (16) de marzo de 2021, tal como consta en el Acta No. 311 (Contrato Interadministrativo 438 de 2015) revisó la solicitud de la suspensión No. 3 y, conforme a la recomendación del Comité Técnico, aprobó la suspensión No. 2 del Contrato de Obra No. PAF-ATF-O-007-2016 por el término de veinte (20) días, e instruyó a la Fiduciaria Bogotá S.A. como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica FINDETER para elaborar y suscribir el presente documento.

En razón de lo anterior, LAS PARTES acuerdan los siguientes:

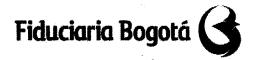
TÉRMINOS DE LA SUSPENSIÓN

PRIMERO. – Suspender el Contrato de Obra No. PAF-ATF-O-007-2016, por el término de veinte (20) días, contados a partir del día dieciséis (16) de marzo de 2021.

Inicio de la suspensión No. 3 Plazo de la suspensión No. 3 Terminación de la suspensión No. 3 Dieciséis (16) de marzo de 2021 Veinte (20) días. Cuatro (04) de abril de 2021

PARÁGRAFO PRIMERO: Las PARTES acuerdan que una vez transcurrido el plazo de la presente suspensión No. 3, se reiniciará automáticamente la ejecución del contrato de Obra No. PAF-ATF-O-007-2016, para lo cual, LAS PARTES podrán suscribir un acta de reinicio con el visto bueno del INTERVENTOR y del SUPERVISOR del contrato, no obstante, ésta no será requisito necesario para continuar con la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Superados los motivos que dieron origen a la presente prórroga a la suspensión, antes del plazo señalado para ésta, LAS PARTES suscribirán acta de reinicio con el visto bueno del INTERVENTOR y del SUPERVISOR del contrato.



SEGUNDO. - EL CONTRATISTA se compromete a ampliar la vigencia de las pólizas por el término de duración de la presente suspensión No. 3, de acuerdo con lo establecido en el PARÁGRAFO SEGUNDO de la CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA del Contrato de Obra No. PAF-ATF-O-007-2016 suscrito entre LAS PARTES.

TERCERO. - LA CONTRATANTE se reserva la facultad de continuar o iniciar con las acciones propias del contrato en caso de configurarse incumplimiento total o parcial.

En constancia de lo anterior, la presente Acta de suspensión No. 3 Contrato de Obra No. PAF-ATF-O-007-2016, se firma a los dieciséis (16) días de marzo de 2021.

CONTRATANTÉ

MB

DB JULIÁN GARCÍA SUÁREZ

Representante Legal

FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. actuando como administradora y vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER

CONTRATISTA

FANNY PATRICIA

ICIA ZAMBRANO

ORTEGA

C₁C. 41.180.411 de Sibundoy Putumayo

Representante

UNION TEMPORAL ALCAVILLA